



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 153 / 2013.-

ZAPALLAR, 09 de Enero de 2013.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- ✓ • Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Miguel Angel Canales Carvajal, de fecha 09 de Enero de 2013.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Contrato de Prestación de Servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y don **MIGUEL ANGEL CANALES CARVAJAL**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 13.829.735-7, domiciliado para estos efectos en Pasaje Las Cenizas N° 245, localidad de Cachagua, Comuna de Zapallar, para que cumpla la prestación detallada a continuación "**MANTENCION ELECTRICO EN EL ALUMBRADO PUBLICO Y ORNAMENTAL DE LAS DIFERENTES LOCALIDADES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**" ✓
- 2° El plazo del presente contrato será desde el **1 de Enero del 2013** y hasta el **28 de Febrero del año 2013**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por el prestador. ✓
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de **\$ 666.666.-** (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. ✓
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria **215.21.04.004.002.003** denominada "**Otros Servicios Comunitarios**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

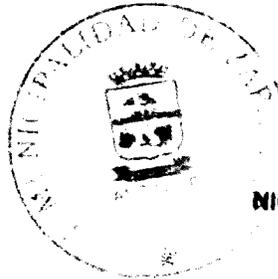
G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C: CONTRATOS 7 DA 153 2012.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- UNIDAD DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / RRH / DAF / SEC / JUR / pfc.



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde